

LINEAMIENTOS PARA PROGRAMA “DINAMO SONORO”

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS

El programa “DÍNAMO SONORO” se crea con el objetivo de dinamizar al sector de la música estimulando la creación, la producción y la difusión de obras musicales nuevas de artistas, asociados(as) a ACAM y/o AIE, para culminar con la grabación de un fonograma para comunicación al público a través de plataformas digitales y la presentación de conciertos en vivo. ACAM y AIE promoverán, en la medida de lo posible, la participación equitativa en función del género, sin discriminación por ningún concepto.

ARTÍCULO 2. PERIODICIDAD Y SEDES

Este programa se llevará a cabo cada año en localidades diferentes del país para que más artistas tengan oportunidad de participación y para que los recursos que se inviertan sean distribuidos territorialmente. Para el 2026 “DÍNAMO SONORO” se realizará en la **región Pacífico Central de Costa Rica, abarcando las siguientes comunidades: de la provincia de Puntarenas: Puntarenas y sus islas (como Venado e Isla Chira), Esparza, Montes de Oro, Quepos, Parrita, Garabito, Monteverde, Lepanto, Paquera y Cóbano; y de la provincia de Alajuela: San Mateo y Orotina**, por lo que, en adelante, se denominará “DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL”.

ARTÍCULO 3. COMISIÓN PROYECTOS ACAM-AIE

Esta Comisión Proyectos ACAM - AIE está conformada por representantes de ACAM, AIE, de la Comisión del Fondo Social y Cultural de ACAM y del Fondo de Bienestar Social y Desarrollo Profesional de AIE. La Comisión Proyectos ACAM-AIE será la que apruebe la localidad (región, ciudad, provincia, etc.) en donde se llevará a cabo “DÍNAMO SONORO” cada año. Las Juntas Directivas de ACAM y AIE ratificarán la sede final para ese año específico, así como el presupuesto destinado para el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO 4. PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS

- a. Este programa se dirige a compositores y/o autores, intérpretes y ejecutantes musicales, emergentes y/o consolidados, asociados(as) a ACAM y/o a AIE.
- b. Los compositores/autores que participen en este proyecto deberán, idealmente, estar afiliados a ACAM. De no ser así, deberán iniciar el proceso respectivo al momento de la convocatoria para el concurso de obra o bien, si no les fuera posible por no tener requisitos suficientes para solicitar afiliación a ACAM, deberán hacerlo obligatoriamente inmediatamente después de la publicación del disco DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL.
- c. En el caso de los intérpretes y ejecutantes no afiliados a cualquiera de las organizaciones, se dará la oportunidad para que participen en el proyecto pero, en el caso de que sean seleccionados para ser parte de la BANDA “DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL”, deberán iniciar los procesos de afiliación a una o a ambas organizaciones antes de que se inicien los ensayos o bien, si no les fuera posible por no tener requisitos suficientes para solicitar afiliación a AIE,

deberán hacerlo obligatoriamente inmediatamente después de la publicación del disco DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL.

- d. De no hacerlo en un plazo de 20 días hábiles después del lanzamiento del disco, ACAM y AIE podrían solicitar reintegro de cualquier suma girada a sus nombres durante el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO 5. PERSONAS BENEFICIARIAS INDIRECTAS

- a. Además de las personas beneficiarias directas, este programa busca beneficiar a otros actores del sector que trabajarán con los/as artistas locales, a saber: artistas emergentes, consolidados(as), arreglistas, productores(as) musicales, ingenieros(as) de sonido, estudios de grabación y técnicos(as) para que con su experiencia ofrezcan oportunidades de formación y aprendizaje a los artistas participantes.
- b. Igualmente, se hará el mayor esfuerzo para trabajar con los recursos físicos existentes en la localidad, tales como estudios de grabación, espacios para ensayos, hospedajes, transportes y alimentación, entre otros.

ARTÍCULO 6. LIMITACIONES A LAS POSTULACIONES

Para postularse como autor, compositor, intérprete, ejecutante o para conformar Jurados o comisiones para estos programas, se requiere que **no** se encuentren dentro de las siguientes inhabilidades:

- a. Que presten servicios en ACAM y/o AIE bajo cualquier modalidad de contrato en el orden civil o laboral, o su cónyuge o conviviente en unión de hecho, que no posean paridad de funciones en juntas directivas o comisiones de entidades relacionadas.
- b. Que sean miembros de la Junta Directiva o comisiones de ACAM o AIE, suplentes, sus cónyuges o convivientes en unión de hecho.
- c. Los asociados que hayan sido sancionados por ACAM o AIE o hayan recibido acciones disciplinarias en los últimos dos años.

ARTÍCULO 7. VIÁTICOS

Cada integrante de la BANDA “DINAMO PACÍFICO CENTRAL” recibirá la suma de ₡8.000 de viáticos por sesión convocada de ensayo, grabación, prueba de sonido o concierto, etc., en que participe. Este monto no constituye un honorario sino una suma para eventuales gastos de transporte y refrigerios. Se entiende por “sesión” un período de ensayo, grabación, prueba de sonido o concierto, etc., por un máximo de tres horas.

ARTÍCULO 8. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DÍNAMO SONORO

Para la selección de las obras musicales, de los(las) músicos ejecutantes, de los(las) intérpretes y de los(las) coristas, se llevarán a cabo tres procesos diferentes:

- a. Concurso público para la selección de obras musicales participantes. Podrán participar las obras que no hayan sido publicadas formal y/o profesionalmente. En tal sentido quedan excluidas las que hayan sido distribuidas en las plataformas digitales de manera profesional.

- b. Talleres públicos dirigidos al sector musical de la provincia para la selección de ejecutantes que conformarán la BANDA “DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL”.
- c. Clases maestras para cantantes diseñadas para trabajar con los solistas que interpretarán las obras escogidas por concurso, quienes, además, podrían integrar los coros de DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL.

ARTÍCULO 9. LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS

Para participar en el concurso para seleccionar las obras musicales se deben seguir los siguientes lineamientos:

- a. Una vez que se realice la convocatoria por parte de ACAM/AIE, deberán inscribirse en los formularios creados para tal fin. Estos formularios se distribuirán a través de las redes sociales de ACAM/AIE o por correo electrónico a sus asociados.
- b. Se seleccionarán por concurso aproximadamente 10 obras inéditas, de manera que la duración total de la suma de ellas no sea superior a cuarenta y cinco minutos de música continua.
- c. Se aceptan obras musicales de compositores nacidos en la comunidad seleccionada. También se aceptan obras de compositores nacidos en la comunidad seleccionada pero que vivan fuera de ella o no nacidos en dicha comunidad pero que residan permanentemente en ella por más de tres años (lo cual será corroborado).
- d. Se priorizará proyectos presentados por artistas emergentes.
- e. Las obras deben ser costarricenses y originales (según definición presentada en el ARTÍCULO 8, INCISO a).
- f. Se puede participar con un máximo de tres (3) canciones o piezas por proponente.
- g. El material musical podrá estar inspirado en la expresión cultural local (preferiblemente) incluyendo manifestaciones desde folclor hasta fusiones contemporáneas.
- h. Las propuestas musicales pueden consistir en una canción o una obra instrumental de cualquier estilo o género musical, preferiblemente de una duración de entre 2'30" y 4'30". Obras de menor o mayor duración quedarán excluidas automáticamente.
- i. La autoría y composición pueden ser de una o varias personas distintas a quien presenta la propuesta en cuyo caso, esta deberá contar con la o las autorizaciones respectivas, por escrito, por concepto de cesión o licencia de derechos de autor.
- j. Se requerirá inscribir sus obras en el formulario que se designe para este fin y deberá presentar una grabación de la obra musical en formato de audio (MP3, AIFF o WAV) o video (MOV o MP4), con un acompañamiento sencillo, que tenga suficiente calidad para poder ser escuchada y evaluada por un jurado, sin necesidad de producción profesional.
- k. DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL proveerá un Director Musical y un grupo de arreglistas, coordinado por el Director Musical, quienes se encargarán de realizar las adaptaciones de las obras seleccionadas por concurso a la instrumentación disponibles en la BANDA DINAMO PÁCIFICO CENTRAL. Si la obra ya cuenta con un arreglo básico, los arreglistas y el Director Musical trabajarán respetando la estructura y espíritu del arreglo. No todas las obras incluirán todos los instrumentos de la banda o coros, cuya decisión será del arreglista y aprobado por el Director Musical.

- l. Todas las obras que se propongan en el concurso deberán indicar el nombre del intérprete, en caso de que no sea el compositor/autor.
- m. Si se trata de una canción, el texto se deberá proveer por escrito en formato PDF.
- n. Las obras serán evaluadas por un Jurado de tres (3) miembros escogidos por la Comisión de Proyectos ACAM-AIE, buscando representatividad de distintos géneros musicales. Las personas elegidas para conformar el Jurado deberán ser artistas de reconocida trayectoria.
- o. El Jurado calificará las obras propuestas según los siguientes criterios: ritmo, melodía, posibilidades armónicas, texto o estructura narrativa de una obra instrumental y expresión general de la obra. Estos criterios pueden variar según lo decida el Jurado para un determinado año.
- p. El jurado no podrá escoger más de una obra de un mismo compositor/autor con el objetivo de dar más oportunidad de participación y variedad en la selección.
- q. **Este es un concurso de obra musical únicamente. El Jurado seleccionará la obra específicamente y no al intérprete, aunque este sea el compositor/autor de la obra. El jurado podrá hacer recomendaciones al respecto y en caso de que no recomiende que el mismo compositor o autor sea el intérprete de su obra, los cantantes se seleccionarán por procesos diferentes para lo cual se tomará en cuenta la opinión del compositor/autor.**
- r. **Para los compositores, autores y/o intérpretes ganadores del concurso de obra será obligatorio asistir a una de las clases maestras, en donde presentará su obra (con su propio acompañamiento) y será, además, considerado para ser parte de los coros de la BANDA DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL.** Para aquellos que queden seleccionados como coristas, se les solicitará asistir a uno o dos ensayos seccionales para revisar la música antes de integrarse a la banda. Para ello, deberán de traer la música revisada y estudiada.
- s. La decisión del jurado será inapelable.
- t. Cada compositor y cada autor (si son diferentes) cuya obra sea escogida, recibirá la suma de 55.000 (cincuenta y cinco mil colones), a manera de reconocimiento.

ARTÍCULO 10: SOBRE EL JURADO

El jurado dará su veredicto en un plazo de 20 días hábiles desde el momento en que cuente con el material necesario. El análisis de las propuestas deberá ser razonado en el espacio destinado para tal fin en la herramienta de evaluación. Una vez concertado el veredicto final, los miembros del jurado deberán firmar un ACTA en donde consten los seleccionados y sus obras. Este jurado recibirá una dieta por su participación.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES DEL JURADO

- 1. Valorar las propuestas o presentaciones participantes de manera justa y equitativa, con base en los criterios previamente establecidos en las bases del concurso.
- 2. Cumplir con los plazos establecidos en este documento.
- 3. Abstenerse de emitir juicios influenciados por intereses personales, familiares, profesionales o de cualquier otra índole que comprometan su objetividad.
- 4. Guardar reserva sobre la información, propuestas o deliberaciones del jurado, tanto durante como después del concurso.
- 5. Cumplir con las normas de conducta esperadas en su rol, evitando cualquier comportamiento que pueda poner en duda la legitimidad del proceso.

6. Asistir a las reuniones a las que se le convoque para coordinación y diseño de metodología de trabajo y seguimiento de los procesos.
7. Evaluar cada propuesta en la herramienta diseñada para tal fin, deliberar sobre los resultados de cada miembro del jurado, ratificar a los beneficiados y firmar el ACTA.

ARTÍCULO 12. LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES PARA LA SELECCIÓN DE LA BANDA DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL

ACAM/AIE realizarán convocatoria pública para participar en los talleres que permitirán seleccionar a los músicos que conformarán la BANDA “DINAMO PACÍFICO CENTRAL”. Para participar en los talleres se deben seguir los siguientes lineamientos:

- e. La participación en los talleres es libre y gratuita para todos los instrumentistas de la zona. Idealmente deberán ser asociados a ACAM y/o AIE pero, de no serlo, se les ofrece la oportunidad de afiliación en el momento oportuno, si así lo desearan. En caso de ser escogidos para formar parte de la BANDA “DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL” será obligatoria la afiliación a ACAM y/o a AIE de acuerdo con el ARTÍCULO 4 de este documento. De no hacerlo deberán reintegrar cualquier monto que se les hubiera girado durante el desarrollo del proyecto.
- f. Una vez que se realice la convocatoria por parte de ACAM/AIE, deberá inscribirse en los formularios creados para tal fin. Estos formularios se distribuirán a través de las redes sociales de ACAM/AIE o por correo electrónico a sus asociados.
- g. Se realizarán tres talleres de 4 a 5 horas de duración aproximadamente, que abarcarán diferentes temáticas, impartidos por tres diferentes especialistas que serán músicos de renombrada trayectoria nacional.
- h. A todos los participantes se les enviará tres piezas que deberán preparar según su instrumento, para tener una base en común sobre la cual trabajar.
- i. La asistencia a los talleres es obligatoria y será tomada en cuenta en la selección de los músicos que integrarán la BANDA “DINAMO PACÍFICO CENTRAL”, mayor asistencia, mayores posibilidades de ser escogido.
- j. Los especialistas encargados de los talleres, en conjunto con el Director Musical, escogerán a los integrantes de la BANDA “DINAMO PACÍFICO CENTRAL” entre los participantes a los talleres, según sus consideraciones y requerimientos musicales, para lo cual firmarán un ACTA DE SELECCIÓN DE MÚSICOS PARA DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL. Esta decisión es inapelable. Solo en caso necesario, por inopia o porque algún seleccionado no pueda seguir en el proyecto (por razones personales o de la producción), y para el cumplimiento de los fines musicales, algunos artistas podrían ser escogidos fuera del proceso de selección establecido.
- k. La BANDA “DINAMO PACÍFICO CENTRAL” contará con aproximadamente 12 músicos o cantidad a definir, para que ejecuten la música que se ha seleccionado por concurso.
- l. Con esta BANDA se realizará la grabación del fonograma y conciertos en vivo, para lo cual se realizarán los ensayos pertinentes cuya asistencia tiene carácter obligatorio. Una vez recibida su partichela, deberá estudiarla a cabalidad y prepararse de la mejor manera que le sea

posible. Su rendimiento estará siempre bajo escrutinio y de él dependerá su permanencia en la BANDA “DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL”, de acuerdo con el criterio del Director Musical.

- m. Una vez seleccionadas las propuestas musicales que serán parte del programa “DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL” y la BANDA “DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL” esté finalmente conformada, se procederá a contratar a arreglistas para que, basados en la instrumentación de la BANDA, procedan a realizar los arreglos correspondientes.
- n. A partir de este momento, ACAM y AIE pondrán a disposición un panel de personas expertas: productores(as) musicales, arreglistas, productores, ingenieros en sonido y demás personal técnico necesario, con amplia experiencia, para que acompañen el proceso subsecuente.
- o. El Fondo Social y Cultural de ACAM con la asistencia que se requiere desde el punto de vista técnico, escogerán los espacios para la realización de ensayos y el estudio para la realización del fonograma, idealmente en la zona.
- p. La grabación se llevará a cabo acatando un cronograma específico para cada participante, de asistencia obligatoria. En caso de no contar con un estudio profesional de grabación en la comunidad seleccionada, se procederá a modificar esta etapa lo cual se informará oportunamente.
- q. El proceso de mezcla y masterización la realizará un mismo ingeniero de sonido para todas las obras, el cual será seleccionado a partir del criterio del Director Musical.

ARTÍCULO 13. LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS CLASES MAESTRAS PARA LA SELECCIÓN DE CORISTAS

ACAM/AIE realizarán convocatoria pública para participar en las clases maestras para cantantes e interesados en las cuales se revisarán técnicas y consejos para el canto. Para participar en las clases maestras se deben seguir los siguientes lineamientos:

- a. **Para los compositores, autores y/o intérpretes ganadores del concurso de obra será obligatorio asistir a una de las clases maestras, en donde presentará su obra (con su propio acompañamiento) y será, además, considerado para ser parte de los coros de la BANDA DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL.** Para aquellos que queden seleccionados como coristas, se les solicitará asistir a uno o dos ensayos seccionales para revisar la música antes de integrarse a la banda. Para ello, deberán de traer la música revisada y estudiada.
- b. Toda persona interesada, sea afiliada o no a ACAM/AIE, podrá inscribirse para participar de la clase maestra como oyente. Estas clases serán gratuitas.
- c. Una vez que se realice la convocatoria por parte de ACAM/AIE, deberá inscribirse en los formularios creados para tal fin. Estos formularios se distribuirán a través de las redes sociales de ACAM/AIE o por correo electrónico a sus asociados.

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

- a. Deberán observarse las normas en materia de derechos de autor y derechos conexos, siendo:
 - i. Productor musical/ejecutivo: es el propietario del máster y quien financia la producción, en este caso ACAM y AIE.
 - ii. Autor(a): quien escriba la letra.
 - iii. Compositor(a): quien crea la música.
 - iv. Intérpretes: artista(s) principal(es).
 - v. Ejecutantes: quienes acompañan con un instrumento musical.

- b. En lo pertinente, deberán incluirse en los créditos a todas las personas que participaron en la producción, indicando en qué consistió dicha participación.
- c. En cuanto al pago de los servicios de quienes formen parte del jurado, de los ingenieros de sonido, supervisores, técnicos y del equipo de productores musicales, se realizarán de manera directa ya sea por ACAM o por AIE, según corresponda internamente.

ARTÍCULO 15. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

- a. ACAM y AIE diseñarán una estrategia de comunicación con el fin de dar difusión a los proyectos finalizados. Todo el material gráfico y audiovisual que se genere en el marco del programa para dar difusión a este proyecto serán elaborados única y exclusivamente por ACAM y AIE.
- b. Las personas beneficiarias directas con el programa se comprometerán a dar difusión a este y a los productos que se generen en el marco del mismo, atendiendo las directrices que emitan las entidades al respecto.
- c. Los logos de ACAM y AIE deberán aparecer en los productos que se generen tanto en físico como para redes sociales y plataformas digitales. ACAM y AIE estarán autorizadas para hacer uso del material producido, dándole divulgación y difusión a través de los medios que considere pertinentes.
- d. Las personas beneficiarias directas, es decir, quienes presentaron los proyectos, así como cualquier otra persona involucrada en los mismos, no podrán divulgar las obras antes de que ACAM o AIE lo hagan, ya que el objetivo hacerlo como parte de un proyecto integral.

ARTÍCULO 16. CALENDARIZACIÓN

Para efectos de ejecución del programa, se definirá un calendario de trabajo para cada actividad a desarrollar las cuales deberán ser observadas por todas las personas participantes en el programa. Este cronograma será puesto en conocimiento de todas las personas participantes en el momento oportuno.

ARTÍCULO 17. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

- a. ACAM y AIE destinarán fondos suficientes anualmente para afrontar los gastos que se generen en el desarrollo de ambos programas. Tanto quienes formen parte del Jurado como del panel de profesionales recibirán un estipendio por su trabajo, el cual será cubierto por ACAM y AIE.
- b. ACAM y AIE cubrirán, además, los gastos que se generen para el desarrollo de los programas, entre los que se incluyen talleres de trabajo, honorarios de personal artístico y técnico, alquileres de equipo, necesidades de alimentación u hospedaje, gastos de grabación y ensayos y otros en que, de manera justificada, se deba incurrir para el éxito del proyecto.
- c. Los pagos convenidos de antemano con cada profesional, que se pagarán por conceptos de honorarios o servicios profesionales, se realizarán en un plazo de 15 días posteriores a la presentación de sus facturas electrónicas. Los reconocimientos a los ganadores del concurso de obra” se realizarán en un plazo de 15 días posteriores a la selección de las mismas. Los viáticos a los integrantes de la BANDA DÍNAMO PACÍFICO CENTRAL, se realizarán en un plazo de una semana antes de la etapa que se esté desarrollando. El pago de honorarios por servicios profesionales al productor local o productor de campo, si hubiera, se pagará de la

siguiente forma: 20% al iniciar la contratación, 20% en alguna etapa intermedia y 60% al finalizar su participación, contra entrega de formulario de informe final, a menos que se indique de otra manera en su contrato o convenio.

- d. Para el pago de servicios profesionales, es necesaria la presentación de facturas electrónicas para lo cual se pondrán a disposición los datos para la elaboración de la misma.
- e. Las personas participantes de “DINAMO PACÍFICO CENTRAL”, ya sean compositores, autores, intérpretes o ejecutantes, deberán firmar un contrato de PRODUCCIÓN MUSICAL en el momento oportuno, así como señalar el número de cuenta IBAN en colones, la cual debe estar a su nombre, para transferir los viáticos en el momento oportuno.

ARTÍCULO 18. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Las personas beneficiarias directas de “DINAMO PACÍFICO CENTRAL” deberán contestar una encuesta de satisfacción a través de un formulario que ACAM y AIE proveerán, cuando el proyecto haya terminado.

ARTÍCULO 19. PENALIZACIONES

- a. Los artistas que brinden información falsa o no observen las directrices que emitan ACAM y AIE, podrán verse sancionados con el retiro de cualquier monto girado por parte de las entidades o el retiro de su participación en el proyecto.
- b. En caso de que alguna persona beneficiaria directa o indirecta no concluya el proyecto o no se afilie a ACAM o AIE después del lanzamiento del álbum, deberá reintegrar el dinero que se le haya girado al momento del incumplimiento, salvo fuerza mayor. En todo caso, esta situación será analizada por ACAM y AIE, a través de la Comisión de Proyectos ACAM-AIE.**

ARTÍCULO 20. SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES.

Tanto a las personas autoras y compositoras como intérpretes y ejecutantes se les dará la posibilidad de inscribir sus obras, interpretaciones y ejecuciones en ACAM y/o AIE, según corresponda, en cualquier momento del proceso del desarrollo de estos programas.